



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

3195

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2195523).-

PARANÁ; 26 JUL 2019

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que el Instituto de Educación Superior "Santa Elena" del Departamento La Paz solicita el reconocimiento del Curso de Capacitación Docente "*Habilitar lo subjetivo para articular las diferencias (puntualizaciones para favorecer posibilidades y resultados en contextos inclusivos)*"; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que los procesos inclusivos para la construcción de respuestas adecuadas a la diversidad, en base a realidades sumamente complejas, se ubican frente al colectivo docente como una exigencia, donde la demanda creciente de una mirada integral de la infancia, la adolescencia, la articulación y la comprensión que este marco requiere para abordajes eficaces, dinámicos y holísticos que garanticen el uso de recursos educativos para responder a los avatares propios del aprendizaje en sus diversas características individuales;

Que desde esta perspectiva, sostener trayectorias educativas en sujetos con discapacidad implica favorecer espacios donde estos puedan contribuir con aportes significativos a lo social en las mismas circunstancias que los demás actores sin perder de vista el respeto a lo diverso como valor principal para la inclusión de todos en una construcción cultural, donde la ausencia de discriminación, la búsqueda de la autonomía individual como apropiación personal y el acceso a los bienes culturales orientan la propuesta que lo pedagógico genera;

Que como objetivos se pretende generar, a partir de la presente intervención, un espacio que facilite encuentros entre docente dentro de un marco de sensibilización sobre estas temáticas de inclusión y discapacidad, en una perspectiva de actualización de contenidos, modalidades y acciones áulicas e institucionales, entre otros;

Que la propuesta a desarrollarse el presente año, destinada a docentes de Nivel Primario y Secundario en todas sus Modalidades, será coordinada y realizada por el Lic. Andrés Pattarone, contando con una carga horaria de 35 horas cátedra;

Que los Equipos Técnicos Pedagógicos de la Direcciones de Planeamiento Educativo, de Educación Especial y Superior han tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

////

Qui.



Provincia de Entre Ríos

3195

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2195523).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer el Curso de Capacitación “Habilitar lo subjetivo para articular las diferencias (puntualizaciones para favorecer posibilidades y resultados en contextos inclusivos)”, organizado por el Instituto de Educación Superior “Santa Elena” del Departamento La Paz, destinado a docentes de Educación Primaria y Secundaria, con un total de treinta y cinco (35) horas cátedra, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar a los docentes que cumplan los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

**DOCENTES DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:**

Asistentes: 0,30 Puntos.-

Responsables: 0,45 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso “a” –Acuerdo Paritario Agosto 2017 – (homologado por Resolución N° 1366/18 M. T) – Resolución N° 1000/13 CGE)

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, Punto 4.-

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación Primaria, Secundaria y Superior, Dirección Departamental de Escuelas de La Paz, Coordinación de Actividades Científicas, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, y oportunamente archivar.-

RD.

Prof. Perla Florentin  
VOCAL CGE  
Representante Docente AGMER

Prof. RITA M. del C. NIEVAS  
VOCAL  
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA  
VOCAL  
Consejo General de Educación

Dr. ASTOR DANIEL ETCHEPARE  
VOCAL  
Consejo General de Educación

Prof. María Irazabal de Lacort  
Presidenta  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos